

LEASING LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Le brindamos información sobre fórmulas, procedimientos de cálculo, ejemplos, etc., que le permite verificar los montos de intereses, comisiones y gastos cobrados por el **BBVA** para las obligaciones de Leasing contraídas con nuestra entidad.

1.- CÁLCULO DE INTERES COMPENSATORIO PARA LEASING CON CUMPLIMIENTO DE PAGO

1.1.- LEASING SIN PERIODO DE GRACIA

Este monto se calcula entre las fechas de cumplimiento de pago de las cuotas de un leasing.

a. Cálculo de Intereses:

Total de interés del periodo “t”

$$I(t) = i(t) * D(t)$$

Donde: **I(t)** = Fórmula para el cálculo del monto total de interés corrido para el periodo “t”
i(t) = Tasa Efectiva del periodo “t”
D(t) = Deuda de Capital del periodo “t”
t = Días

Además:

Factor de interés para el periodo “t”

$$i(t) = \left[\left(1 + \frac{i(a)}{100} \right)^{\left(\frac{t}{360} \right)} - 1 \right]$$

Donde: **i(t)** = Fórmula para el cálculo del factor de interés corrido para el periodo “t”
i(a) = Tasa efectiva anual

b. Comisión por Envío de comprobante de pago (CECP)

- La comisión es cobrada en la misma moneda en la que se establece el contrato (*) (*) Dólares: US \$ 1.50, Nuevos soles: S/. 4.00

b. Cálculo de la cuota del periodo “t”

$$Cuota(t) = (K(t) + I(t) + CECP) * (1 + IGV)$$

Donde: **Cuota (t)** = Cuota a pagar en el período “t”
K(t) = Monto de Capital amortizado en el periodo “t”
CECP = Comisión por envío de comprobante de pago
IGV = 18%

EJEMPLO PARA LEASING: Con cumplimiento de pago

Saldo de Capital Adeudado	8,514.31	Nuevos			
Soles Tasa de Interés	18.00	%			
Capital Cuota Vencida	302.27				
CECP	4.00				
Periodo 25.10.2012 al 25.11.2012	31	Días			
Fecha de Cumplimiento	Capital	Interés	CEC P	IGV	Cuota
25.11.2012	302.27	122.22	4.00	77.13	505.62

Como primer paso debemos hallar el factor de interés a 31 días, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Interés } i(t) : i(31) = \left[\left(1 + \frac{18.00}{100} \right)^{\left(\frac{31}{360} \right)} - 1 \right] = 0.0143546$$

Con el factor hallado calculamos el interés total a pagar por el periodo. Para ello multiplicamos el factor de interés por el saldo adeudado a la fecha:

$$\text{Interés } I(t) : 0.0143546 * 8,514.31 = 122.22$$

Finalmente para determinar el monto de la cuota total a pagar, se debe sumar el capital amortizado (capital cuota vencida), el interés generado en el periodo y la CECP, considerando el pago de IGV, de la siguiente manera:

$$\text{Cuota } (t) : (302.27 + 122.22 + 4.00) * (1 + 0.18) = 505.62$$

1.2.- LEASING CON PERIODO DEGRACIA

1.2.1.- Interés de gracia sin capitalización – periodicidad del interés igual a la periodicidad de amortización Durante el periodo de gracia se realiza solo el pago de intereses, terminado este se amortiza el leasing en las cuotas restantes.

EJEMPLO: Interés de gracia sin capitalización

Fecha de Desembolso	05.06.2012
Importe solicitado	100,000.00
Importe concedido	100,000.00
Tasa efectiva anual	18%
Plazo	24 meses
Gracia	4 meses
Periodicidad del interés de la gracia	1 mes
Seguro Desgravamen	0.00
Otros seguros	0.00
Capital de la cuota de gracia)	0.00 (se encuentra en el periodo)
Saldo de capital	100,000.00
Periodo (Cuota 01)	05.06.2012 al 05.07.2012
Días	30

Fecha de Cumplimiento	Capital	Interés	CECP	IGV	Cuota
05.07.2012	0.00	1,388.84	4.00	250.71	1,643.55

Como primer paso debemos hallar el factor de interés a 30 días (Cuota 01 con vencimiento el 05.07.2012), utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Interés } i(t): \quad i(30) = \left[\left(1 + \frac{18.00}{100} \right)^{\left(\frac{30}{360} \right)} - 1 \right] = 0.0138884$$

Con el factor hallado calculamos el interés total a pagar por el periodo. Para ello multiplicamos el factor de interés por el saldo adeudado a la fecha:

$$\text{Interés } I(t) \quad : \quad 0.0138884 * 100,000.00 = 1,388.84$$

Finalmente para determinar el monto de la cuota total a pagar, se debe sumar el capital amortizado (existe periodo de gracia para esta fecha de pago), el interés generado en el periodo y la CECP, considerando el pago de IGV (se debe saber que para este ejemplo no se tiene seguros otorgados), de la siguiente manera:

$$\text{Cuota}(t) = [K(t) + I(t) + \text{CECP}] * (1 + \text{IGV})$$

Donde: **Cuota (t)** = Cuota a pagar en el período “t”
K (t) = Monto de Capital amortizado en el periodo “t”
I (t) = Interés en el periodo “t”
CECP = Comisión por envío de comprobante de pago
IGV = 18%

$$\text{Cuota } (t) \quad = \quad (0.00 + 1,388.84 + 4.00) * (1 + 0.18) = 1,643.55$$

1.2.2.- Interés de gracia sin capitalización – periodicidad del interés de la gracia igual al plazo de la gracia

Durante el periodo de gracia no se realiza ningún pago, pero el interés acumulado en dicho periodo de gracia más la cuota por periodo calculado se suman, esto es para la primera cuota; las cuotas restantes tendrán su valor normal, es decir el primer pago será mayor a los restantes.

EJEMPLO

Fecha de Desembolso	05.06.2012
Importe solicitado	100,000.00
Importe concedido	100,000.00
Tasa efectiva anual	18 %
Plazo	24 meses
Gracia	4 meses
Periodicidad del Interés de la gracia	0
Seguro	0.00
Desgravamen	
Otros seguros	11,236.46
Capital de la cuota	100,000.00
Saldo de capital	
Periodo	05.06.2012 al 05.11.2012
Días	153

Fecha de Cumplimiento	Capital	Interés	CECP	IGV	Cuota
05.11.2012	11,236.46	7,287.68	4.00	3,335.07	21,863.21

Como primer paso debemos hallar el factor de interés a 153 días, utilizando la siguiente fórmula:

Factor de Interés $i(t)$:
$$i(153) = \left[\left(1 + \frac{18.00}{100} \right)^{\left(\frac{153}{360} \right)} - 1 \right] = 0.0728768$$

Con el factor hallado calculamos el interés total a pagar por el periodo. Para ello multiplicamos el factor de interés por el saldo adeudado a la fecha:

Interés $I(t)$: $0.0728768 * 100,000.00 = 7,287.68$

Finalmente para determinar el monto de la cuota total a pagar, se debe sumar el capital amortizado (existe periodo de gracia para esta fecha de pago), el interés generado en el periodo y la CECP, considerando el pago de IGV (se debe saber que para este ejemplo no

$$Cuota(t) = [K(t) + I(t) + Prt] * (1 + IGV)$$

se tiene seguros otorgados), de la siguiente manera:

Donde: **Cuota (t)** = Cuota a pagar en el período “t”
K (t) = Monto de Capital amortizado en el periodo “t”
I (t) = Interés en el periodo “t”
CECP = Comisión por envío de comprobante de pago.
IGV = 18%

Cuota (t) = $(11,236.46 + 7,287.68 + 4.00) * (1 + 0.18) = 21,863.21$

2.- CÁLCULO DE INTERES COMPENSATORIO Y MORATORIO PARA LEASING EN SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

2.1.- LEASING SIN PERIODO DE GRACIA

a. Cálculo de Interés Compensatorio

Es el interés que se aplica en los casos de incumplimiento del pago de por lo menos una cuota (capital más interés) en las fechas establecidas en el Cronograma de Pago.

Interés Compensatorio $IC = i(t) * [(k(t) + I(t) + CECP) * (1 + IGV)]$

Donde: **IC** = Interés Compensatorio

b. Cálculo de Interés Moratorio

Es el interés que se aplica en los casos de incumplimiento del pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el cronograma de Pago.

Interés Moratorio: $IM = i(t) * [(k(t) + I(t) + CECP) * (1 + IGV)]$

Donde: **IM** = Interés Moratorio

Nota: La fórmula para el interés compensatorio e interés moratorio es igual solo debe variar en el cálculo del interés $i t$, para el *Compensatorio* se toma la tasa efectiva anual y para el *Moratorio* se toma la tasa de interés moratoria.

Tener en cuenta que:

Interés	Soles	Dólares
Interés Compensatorio	46.78 %	24%
Interés Moratorio	15%	10%

EJEMPLO PARA LEASING: Con incumplimiento de pago

Saldo de capital adeudado	8,514.31						
nuevos Tasa de interés	soles%						
Capital cuota vencida	46.78						
Tasa de interés moratorio	302.27%						
	15						
Periodo 25.10.2012 al 25.11.2012	31 Días						
Días de incumplimiento	5 Días						
Fecha de Cumplimiento	Capital	Interés	CEC P	Interés Compensatorio	IGV	Interés Moratorio	Cuota
30.11.2012	302.27	286.07	4.00	3.73	107.29	1.36	704.72

En el caso de leasing con incumplimiento de pago se debe calcular el interés compensatorio y el interés moratorio respectivo, para poder calcular la nueva cuota total a pagar.

- Interés Compensatorio**

Como primer paso debemos hallar el factor de interés diario, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Interés } i(t): \quad i(5) = \left[\left(1 + \frac{46.78}{100} \right)^{\left(\frac{5}{360} \right)} - 1 \right] = 0.005344$$

La cuota impagada se calcula sumando el capital de la cuota vencida más el interés generado en el periodo más la CECP, considerando el pago de IGV.

$$\text{Cuota impagada} \quad : \quad (302.27 + 286.07 + 4.00) * (1 + 0.18) = 698.96$$

Con el factor hallado calculamos el interés compensatorio correspondiente. Para ello multiplicamos el factor de interés por el total de la cuota impagada.

$$\text{Interés Compensatorio } IC = (0.005344 * 698.96) = 3.73$$

- Interés Moratorio**

Igual que en el caso de interés compensatorio, primero debemos proceder a calcular el factor de interés diario utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Interés } i(t): \quad i(5) = \left[\left(1 + \frac{15.00}{100} \right)^{\left(\frac{5}{360} \right)} - 1 \right] = 0.001943$$

Con el factor hallado calculamos el interés moratorio correspondiente. Para ello multiplicamos el factor de interés por el capital cuota vencida.

$$\text{Interés Moratorio: } IM = [0.001943 * ((302.27 + 286.07 + 4.00) * (1 + 0.18))] = 1.36$$

- **Cálculo de la cuota**

Finalmente para determinar el monto de la cuota total a pagar, se debe sumar el capital amortizado (capital cuota vencida), el interés generado en el periodo, el interés compensatorio generado y la CECP, considerando el pago de IGV; y adicionar el interés moratorio generado.

$$\text{Cuota } (t): (302.27 + 286.07 + 4.00 + 3.7352) * (1 + 0.18) + 1.3581 = 704.72$$

2.2.- LEASING CON PERIODO DE GRACIA

2.2.1.- Interés de gracia sin capitalización

- Periodicidad del interés igual a la periodicidad de amortización.
- Periodicidad del interés de la gracia igual al plazo de la gracia

EJEMPLO – Con incumplimiento de pago.

Fecha de Desembolso	05.06.2011						
Importe solicitado	100,000.00						
Importe concedido	100,000.00						
Tasa efectiva anual	46.78 %						
Plazo	24 meses						
Gracia	4 meses						
Seguro desgravamen	0.00						
Otros seguros	0.00						
Capital de la cuota vencida	14,181.74						
Saldo de capital	65,202.06						
Tasa de interés moratorio	15%						
Días de incumplimiento	5 días						
Periodo	05 01.2012 al 05.02.2012						
Días	31						
Fecha de Cumplimiento	Capital	Interés	CECP	Interés Compensatorio	IGV	Interés Moratorio	Cuota
05.02.2012	14,181.74	2,190.69	4.00	103.27	2,966.35	37.55	19,483.60

En el caso de leasing con incumplimiento de pago se debe calcular el interés compensatorio y el interés moratorio respectivo, para poder calcular la nueva cuota total a pagar.

- **Interés Compensatorio**

Como primer paso debemos hallar el factor de interés diario, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Interés } i(t): i(5) = \left[\left(1 + \frac{46.78}{100} \right)^{\left(\frac{5}{360} \right)} - 1 \right] = 0.005344$$

La cuota impagada se calcula sumando el capital de la cuota vencida más el interés generado en el periodo.

Cuota impagada:

$$(14,181.74 + 2,190.69 + 4.00) * (1 + 0.18) = 19,324.19$$

Con el factor hallado calculamos el interés compensatorio correspondiente. Para ello multiplicamos el factor de interés por el total de la cuota impagada.

Interés Compensatorio $IC = (0.005344 * 19,324.19) = 103.27$

- **Interés Moratorio**

Igual que en el caso de interés compensatorio, primero debemos proceder a calcular el factor de interés diario utilizando la siguiente fórmula:

Factor de Interés $i(t)$: $i(5) = \left[\left(1 + \frac{15.00}{100} \right)^{\left(\frac{5}{360} \right)} - 1 \right] = 0.001943$

Con el factor hallado calculamos el interés moratorio correspondiente. Para ello multiplicamos el factor de interés por el capital cuota vencida.

Interés Moratorio: $IM = [0.001943 * (14,181.74 + 2,190.69 + 4.00) * (1 + 0.18)] = 37.55$

- **Cálculo de la cuota**

Finalmente para determinar el monto de la cuota total a pagar, se debe sumar el capital amortizado (capital cuota vencida), el interés generado en el periodo, el interés compensatorio generado y la CECP, considerando el pago de IGV; y adicionar el interés moratorio generado.

Cuota (t): $(14,181.74 + 2,190.69 + 4.00 + 103.27) * (1 + 0.18) + 37.55 = 19,483.60$

GENERALIDADES

1. **La información se brinda de acuerdo a lo establecido por Ley 28587 y su Reglamento.**
2. **Impuesto a las transacciones financieras (ITF)**

Impuesto que grava básicamente todos los retiros o depósitos en cualquier modalidad de cuenta abierta en alguna de las empresas del sistema financiero nacional, así como la adquisición de cheques de gerencia, giros, certificados bancarios u otros instrumentos financieros que no estén expresamente exoneradas, además de otras operaciones, con la tasa del monto total de la transacción, según sea el caso y el porcentaje que se aplique de acuerdo a la ley vigente. El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) es el 0.005% del monto de la operación.

Se encuentran inafectas al ITF, a partir del 27 de marzo de 2004, la acreditación, débito o transferencia entre cuentas de un mismo titular mantenidas en una misma Empresa del Sistema Financiero o entre sus cuentas mantenidas en diferentes Empresas del Sistema Financiero.

Además, se encuentran exonerados del ITF, entre otras operaciones, tanto los abonos de remuneraciones, pensiones y CTS, así como cualquier pago o retiro que se realice desde estas cuentas hasta por el monto de la remuneración y/o pensión, independientemente de si se realiza por ventanilla, cajero automático, Internet o banca telefónica.